GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCION N° 474 del 31 de Mayo 2022

Por medio de la cual se ordena el gasto para cubrir las necesidades del personal que prestará sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar y se establece su forma de pago.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que las instalaciones de la Gobernación de Bolivar, y especialmente el Gobernador que de conformidad con el artículo 303 de la CP es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuenten con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que así las cosas, mediante Acta No. 002 SEPRO - GUPRO del 01 de enero 2020, suscrito por el Jefe Seccional de Protección de Servicios Especiales DEBOL y oficio N° 007 SEPRO – GUPRO del 02 de Enero de 2020, suscrito por el jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán ROBINSON JAIME SEPULVEDA han informado al señor Gobernador que se ha asignado al siguiente personal para su protección personal, familiar.

	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	Capitan	David Alfonso Arrieta Torres	1.047.387.515	Jefe de Esquema Seguridad y Enlace
2	Intendente	Eusebio Minota Reales	9.149.800	Hombre de Protección
3	Intendente	Willis Elias Martinez Feria	73.206.976	Hombre de Protección
4	Patrullero	Senen Alberto Rolon Navas	9.022.200	Hombre de Protección
5	Patrullero	Cesar Augusto Puentes Gonzalez	7.729.781	Hombre de Protección

6	Patrullero	Darwing Peña Melendez	1.047.390.809	Hombre de Protección
7	Patrullero	Jhonatan Barrios Rocha	73.197.244	Hombre de Protección
8	Agente Transito	Simón Rafael Pájaro Ávila	73.155.424	Seguridad Vial

Que en razón de lo anterior, se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables del servicios de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que para ello, la Dirección de Apoyo Logístico, realiza mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al Sr. Gobernador el valor del total de los gastos que generará cada cargo durante el mes de Mayo; y se proceda a su reconocimiento y pago.

El jefe del Esquema y Enlace Gobernación de Bolívar, **DAVID ALFONSO ARRIETA TORRES,** presentó informe sobre el servicio de seguridad a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, quien ejercerá el respectivo control.

Que en el Presupuesto de gastos de la Gobernación de Bolívar se creó el rubro denominado Servicios de Proteccion (Guardas de Seguridad) de código 2.1.2.02.02.008-0123; contra el cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 112 de Enero 26 de 2022, con cargo al que se procederá a liquidar los gastos que se generen hasta agotar su valor.

Que la Dirección de Apoyo Logístico previa verificación de los conceptos determinantes para definir el gasto, certificó a través de la directora de Apoyo Logistico (e) Alfonso Rafael Montes Celedon, el monto a reconocer por el concepto descrito a cada uno de los agentes que prestan sus servicios de seguridad como hombres de protección del Señor Gobernador durante el mes de Mayo de 2022, para un total de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($16.470.000)**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($16.470.000).** destinados a cubrir los gastos que se causan con ocasión del servicio de seguridad que prestan los señores agentes de la Policía Nacional al servsicio del Sr. Gobernador y de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al mes de Mayo del 2022 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 112 de Enero 26 de 2022 rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 2.1.2.02.02.008-0123; gastos que en todo caso, no son constitutivos de factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícense las actuaciones presupuestales, contables y de tesoreria

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCION N° 474 del 31 de Mayo 2022

"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernacion de Bolivar, y se establece su forma de pago"

para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($16.470.000)** Que de conformidad con la liquidación individual entregada por la Dirección Administrativa Logístico; debe girarse a cada uno de los agentes de la Policía Nacional que se detallan a continuación en la cuantía descrita, así:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	VALOR GASTOS	CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	David Alfonso Arrieta Torres	1.047.387.515	Jefe de Esquema Seguridad	$2.360.000	0884013376	AH	Banco BBVA
2	Eusebio Minota Reales	9.149.800	Hombre de Protección	$2.195.000	694210105	AH	Banco BBVA
3	Willis Elias Martinez Feria	73.206.976	Hombre de Protección	$2.195.000	000140693037	AH	Davivienda
4	Senen Alberto Rolon Navas	9.022.200	Hombre de Protección	$2.030.000	0550488412945211	AH	Davivienda
5	Cesar Augusto Puentes Gonzalez	7.729.781	Hombre de Protección	$2.195.000	357110501	AH	Banco BBVA
6	Darwing Peña Melendez	1.047.390.809	Hombre de Protección	$2.195.000	284244662	AH	Banco Bogotá
7	Jonatan Barrios Rocha	73.197.244	Hombre de Protección	$2.195.000	660052028	AH	Banco BBVA
8	Simón Rafael Pájaro Ávila	73.155.424	Seguridad Vial	$1.105.000	089187918	AH	Banco BBVA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 de Mayo de 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dr. Alfonso Rafael Montes Celedon
Director Administrativo De Logistica

V.o Bo.: Dra. Nohora Serrano Van-Strahlen
Directora de Conceptos y Actos Administrativos

V.o Bo.: Dra Alba Margarita Elles Arnedo
Secretaria Jurídica (e)